

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONCLAS ADVANCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bellavista. 31 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 007-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 099-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO № 021-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, por acuerdo de su Comité Directivo en su Reunión Virtual XXXII de fecha 23 de diciembre del 2022, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta modificada del Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2023-I y 2023-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el PROVEÍDO Nº 091-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO Nº 021-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 24 de enero del 2023, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante el Art. 46º numeral 46.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional, proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

JWTP/MHG Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad:

Que, según el Art. 342° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, el Art. 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 344.1 Segunda profesión. 344.2 Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados. 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 006-2023-OSG/VIRTUAL de fecha 20/01/2023 recibido vía SGD Expediente N° E2030927, el Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros solicita la remisión de propuestas de vacantes para el proceso de admisión 2023, teniendo en cuentas las consideraciones expuestas en el mencionado documento como el 5% establecido por la Ley de Personas con Discapacidad, así como las vacantes correspondientes a los Deportistas Calificados o de Alto Rendimiento, Víctimas del Terrorismo, Defensores de la Patria, conforme a lo normado, cuya inobservancia podría significar observaciones a nuestra Casa Superior de Estudios:

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 099-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- APROBAR, el NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I y 2023-II, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	MODALIDAD	VACANTES
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	100
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	15
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	05
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	01
5	TRASLADO INTERNO	05
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	05
7	PRIMEROS PUESTOS	08
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	01
9	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	08
TOTAL		150

JWTP/MHG Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERCERO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación correspondiente.

CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 3 de 3